REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00127 I

RESOLUCION No. 97-4-1-1
DR. CESAR MOYA JIMENEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A, otorgada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil el 21 de marzo de 1997, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención de la Intendencia de Compañías de Guayaquil ha presentado el Informe favorable No.97.268.DIC.I de junio 9 de 1.997;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.97-111 del 7 de agosto de 1997 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A., en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero del cantón Guayaquil y Segundo del cantón Manta tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Manta.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 19 AGO. 1997

Superintendencia de Compañías
03 FEB. 1998
RECIBIDO

DR. CESAR MOYA JIMENEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

AAM/mcm
1997.07.08

Razón: Cumpliendo lo dispue -